



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAG. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	68001-23-33-000-2020-00021-00
Demandante	GUSTAVO ADOLFO PRADO CARDONA, pradoabogado23@hotmail.com
Vinculados	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, cnenotificaciones@cne.gov.co , REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, notificacionjudicial@registraduria.gov.co , notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co ,
Demandados	CONCEJALES DE BUCARAMANGA, moni.k8622@gmail.com , alejadelar@hotmail.com , abogjessicaquenza@gmail.com , yeinmor@gmail.com , carlosfelipeparrarojas@gmail.com , cristianreyes10@hotmail.com , carlosbarajashbga@gmail.com , torangelconcejobga@gmail.com , carmendelia07@hotmail.com , castaneda.kate.1@gmail.com ,
Tema	Fijación en lista Nulidad

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para efectos de la **Nulidad** presentada por la apoderada del concejal Nelson Mantilla Blanco (Archivo 19) contra el auto que resolvió las excepciones previas de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020). (Archivo 17).

El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 129 del CGP y 110 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Para acceder al auto que se pronunció frente a las excepciones o al escrito del incidente de nulidad interpuesto, ingrese en el siguiente link o comuníquese al canal de Whats App del Despacho 04: 323-501-6300:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des04tastd_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjHrmi21Cl1OsMJmwqC3u1cBtyzWgC-STOG2vd-n2d-GsQ?e=2fCWII

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SOCIEDAD AGROVAR
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO, OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
BARRANCABERMEJA
RADICADO: 680012333000-2017-00256-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (Fol.357 vto-359, página 10-13).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIO ANGARITA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FOMAG
RADICADO: 680012333000-2018-00912-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (pág. 14-16).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE VICENTE BUENAHORA ARAQUE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL
RADICADO: 680012333000-2018-00968-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada DEPARTAMENTO DE SANTANDER (pág.5-21), CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL (pág. 17-31), MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (pág. 10-11).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HELI VILLAREAL DIAZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
RADICADO: 680012333000-2018-00863-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (Fol.101-103) (pág. 15-19)

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXIS GUILLERMO MANTILLA FLOREZ
DEMANDADO: UGPP
RADICADO: 680012333000-2019-00190-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (pág 9-23).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LISBETH PAOLA GARCIA
DEMANDADO: SENA
RADICADO: 680012333000-2018-01026-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (Fol. 312-313) (pág 6-7).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERSON ALEXANDER URBINA
DEMANDADO: SENA
RADICADO: 680012333000-2018-01028-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (Fol. 407-408) (pág 11-13).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
sectribadm@cendoj.ramajudicia.gov.co

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS ORDOÑEZ DE RODAS
DEMANDADO: UGPP
RADICADO: 680012333000-2018-00674-00

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de (1) día hábil, a las 8:00 am del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), para dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (pág 7-11).

En consecuencia se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00 am, hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el escrito permanecerá en la Secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA.